



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **13 AGO 2018**

VISTO: que por Decreto 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que el Artículo 11 del Decreto N° 21/017 del 24 de enero de 2017 establece que el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la empresa.-----

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución N° 637/3.896 de fecha 20 de octubre de 2017, y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Viterbo Javier Miranda, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) Cargo de Marinero –Nivel 2- Renglón Operativa Marítima, en un cargo de Operativo Portuario I – Nivel 2- Renglón Operativa Portuaria.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa que la transformación solicitada se enmarca en las disposiciones legales vigentes y recoge en forma más certera las funciones que ejerce el Sr. Miranda de acuerdo a lo informado por la Administración Nacional de Puertos, y que la transformación de que se trata no significaría un incremento de gasto, siempre que se mantenga el mismo régimen horario.---

IV) Que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

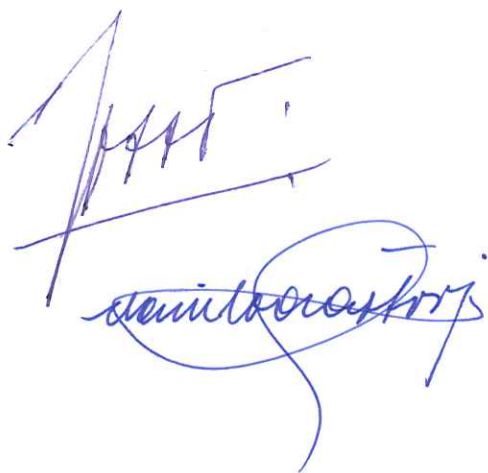
DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Decreto N° 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2017 en lo que refiere al Anexo 2 (Estructura de Cargos) y al Anexo 3 (Total del Personal en Funciones Presupuestadas en Posiciones y Renglones Respectivos) que forman parte de dicho presupuesto, en respuesta a la gestión formulada por el funcionario de dicha Administración Sr. Viterbo Javier Miranda, estableciéndose que 1 (un) cargo de Marinero – Nivel 2- Renglón Operativa Marítima –incluido en dichos Anexos- debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Operativo Portuario I – Nivel 2 – Renglón Operativa Portuaria.-----

Art. 2°.- Establecese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.-----

Art. 3°.- El presente cambio de renglón mantiene el mismo nivel presupuestal y el funcionario mantendrá el mismo régimen horario.-----

Art. 4°.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020